

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE PALANGRE EN SUPERFICIE EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO.

Bases reguladoras: Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10/02/2020)

Convocatoria 2020: Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA n.º 62, de fecha 31/03/2020)

Modalidad de Palangre en superficie en el Mediterráneo

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 10 de febrero de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 27, la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Por Orden de 26 de febrero de 2020 (BOJA Num. 62 de fecha de 31 de marzo de 2020), se convocan estas ayudas para el año 2020, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo, 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto de la Orden de 26 de febrero de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 61, de fecha 30 de marzo de 2020. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 31 de marzo de 2020, finalizando el 15 de abril de 2020.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional.

QUINTO. Con fecha de 17 de junio de 2020 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020. Dicho plazo finalizó el 1 de julio de 2020.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca del otorgamiento de las subvenciones, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2020	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMA6PYZ75hHVUPIzqha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionan en el **Anexo** adjunto, la subsanación conjunta de la documentación que se cita, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que se efectúen la subsanación, y/o presentación de los documentos requeridos podrán aportarse en cualquiera de los medios indicados en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2020.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS
PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	20/07/2020	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	640xu804PFIRMA6PYZ75hHVUPIzqha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL: MODALIDAD DE PALANGRE EN SUPERFICIE EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO – CONVOCATORIA 2020

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	
					Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	
					Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND01181	NUEVO MIRANDILLA, C.B.	NUEVO MIRANDILLA	E18696427	GRANADA	Anexo II (subsana datos de código de buque, matrícula, eslora y GT)		Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social de la C.B y de los comuneros
145AND01183	ARFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA, S.L.	EL RATA SEGUNDO	B04829727	ALMERIA		Aportar certificado de depósito de Rol con la fecha de retirada.	Aportar Hoja de Asiento certificada en todas sus páginas.

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	
					Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	
					Ostentar la condición de armador/explootador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND01184	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	E04237947	ALMERIA	Anexo II (subsanar DNI del representante incompleto y GT del buque) Declaración responsable incompleta (no marca participa /no participa en la expl., gestión pesca y no marca no haber sido sancionado en firme))		Aportar CIF de la CB (Se entrega SL en lugar de CB).
145AND01186	DIEGO RUIZ GONZALEZ	MAKI I	****6541*	ALMERIA			Aportar certificados de estar al corriente con la Hacienda Autonómica



ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND011187	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	F04369252	ALMERIA	Declaración responsable incompleta (no marca no haber sido sancionado en firme y no relaciona los buques que es armador)			Aportar documentación laboral de Aureliano y Juan Jesus Marin Rodriguez	Aportar Hoja de Asiento autenticada	
145AND011189	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	****8093*	ALMERIA			Aportar certificado de depósito de Rol			
145AND011191	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	E04827846	ALMERIA						Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social de los comuneros

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR										
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01192	HERMANOS FUENTES DE LA CRUZ, S.L.	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	B04403945	ALMERIA	Aportar cuenta corriente a nombre de la empresa		Aportar certificado de depósito de Rol con la fecha de retirada.	Aportar certificado de Capitania que justifique los tripulantes que estaban enrolados en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.	Aportar Hoja de Asiento autenticada	Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social de la empresa
145AND01193	ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	E04623336	ALMERIA						Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social de los comumeros



ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR		EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01197	LA PUNTIKA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	E04280954	ALMERIA	Aportar CC del otro socio de la CB Declaración responsable incompleta (no marca no haber sido sancionado en firme y no participa / no participa en la explt., gestión pesca).	Aportar certificado de depósito de Rol con la fecha de retirada.	Acreditación del representante. Aportar autorización del otro socio de la CB Aportar Hoja de Asiento autenticada	Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal, y Seguridad Social de otro socio de la CB				
145AND01198	LAURA IV, C.B.	MI LALITA	E04197943	ALMERIA	Aportar Cuentas de los comuneros	Aportar certificado de depósito de Rol con la fecha de retirada.	Acreditación del representante. Aportar autorización del otro socio de la CB Aportar Hoja de Asiento autenticada	Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal de la CB				

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR							
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.	
					Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.	
					Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social	
145AND01200	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	****2162*	ALMERIA		Aportar documentación laboral del tripulante Pedro Casado Hernández	
145AND01202	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	****6255*	ALMERIA	Aclarar certificado de la cuenta bancaria no coincide con la declarada en Anexo I.		Aportar Hoja de Asiento autenticada
145AND01203	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ, C.B.	GARCIA RODRIGUEZ	E04398715	ALMERIA	Declaración responsable incompleta de los comunerros (no marca no haber sido sancionado en firme y no relaciona los buques que es armador)		Aportar Hoja de Asiento autenticada
							Aportar certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal de la CB

ARMADORES

ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR						
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y art. 10	Actividad pesquera de al menos 120 días en el mar, durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, en la modalidad y caladero de la parada.
					Inactividad pesquera total y buque amarrado a puerto durante todo el periodo de la parada, no siendo necesario que sea su puerto base.	Presentación ante la autoridad laboral de la comunicación del inicio del procedimiento de suspensión de contratos o reducción de jornada regulado art. E.T.
					Ostentar la condición de armador/explotador del buque	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01205	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	E04745089	ALMERIA	Declaración responsable incompleta (Falta rellenar la convocatoria, no marca no haber sido sancionado en firme y no relaciona los buques que es armador)	Aportar Hoja de Asiento autenticada
145AND01207	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	E04266706	ALMERIA		Aportar escritura de constitución, estatutos y representación
						Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica y Estatal de los comuneros

TRIPULANTES											
ACREDITACION REQUISITOS A SUBSANAR / DOCUMENTACION A SUBSANAR											
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	NIF/DNI/NIE	PROV.	Anexo II y otros	Estar Enrolados en buque afectado por la parada en el momento del inicio misma Activ. en el mar al menos 120 días durante los dos años civiles anteriores a la presentación de la solicitud, a bordo de un buque afectado por la parada.	Situación de alta en la S.S. y mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraban enrolados en el inicio de la parada.	Periodo de cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de, al menos, doce meses a lo largo de su vida laboral	No percibir subsidio por desempleo durante toda la parada	No estar incurso en alguno de los casos de inadmisión de solicitudes establecidos en el art. 10 Regl. 508/2014 FEMP	Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social
145AND01196	JUAN DIEGO FERNANDEZ CASADO	MORENO TORRES	****2609*	ALMERIA			Aportar vida laboral actualizada				Aportar certificados de estar al corriente con las Haciendas Autonómica, Estatal y SS